

OM.49/18-BIS

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM.49/18-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 27 día de noviembre de 2018, en las oficinas de la Proveduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2018, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública OM.49/18-BIS, relativa al suministro e instalación de llantas para vehículos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Proveduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.
2. Con fecha 26 (veintiséis) de noviembre de 2018, se realizó la presentación y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibieron para revisión detallada las propuestas de los siguientes participantes:
 1. DILLADELCU, S.A DE C.V
 2. MULTILLANTAS CHÁVEZ, S.A. DE C.V
 3. PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

PROPUESTAS DESECHADAS

1. MULTILLANTAS CHAVEZ, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3,

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 2** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 6 y 14 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de las Fichas técnicas de cada uno de los bienes que oferte en donde se acreditan las especificaciones técnicas solicitadas, la marca del artículo ofertado y la tecnología de las llantas propuestas en el entendido que bajo ninguna circunstancia se deberá ofertar bienes cuya tecnología sea de origen del país: China, se presentan en un idioma distinto al español, omitiendo acompañarse de una traducción simple al español, incumpliendo con lo

solicitado en el numeral 6. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LA PROPUESTA, que a la letra dice: "La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 3** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 14 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que en el concepto 2 la convocante solicita una capacidad de 12 capas, ahora bien, el participante en el anexo técnico manifiesta que el bien ofertado cumple con dicha característica, sin embargo de la ficha técnica presentada para la llanta ofertada, se desprende que la llanta cuenta con una capacidad de 14 capas, por lo tanto existe discrepancia entre el bien ofertado y la ficha técnica presentada, lo anterior, en relación con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 17, que a la letra dice: "Fichas técnicas de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, la marca del artículo ofertado y la tecnología de las llantas propuestas en el entendido que bajo ninguna circunstancia se deberá ofertar bienes cuya tecnología sea de origen del país: China".

PROPUESTAS SOLVENTES

2. MULTILLANTAS CHAVEZ, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3,

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 7 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases que rigen ésta licitación pública.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **PARTIDAS 1, 2 y 3**.

3. DILLADELCU, S.A DE C.V

Participa en la partida 1.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 7 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta,

cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases que rigen ésta licitación pública.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**

4. PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Participa en las partida 1

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 7 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases que rigen ésta licitación pública.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales respectivas y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo:

PARTIDA	LICITANTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	DILLADELCU, S.A DE C.V	\$ 305,682.81	\$ 764,207.02
2	DESIERTA		
3	DESIERTA		

ATENTAMENTE

LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA.
PROVEEDORA MUNICIPAL
OFICIALÍA MAYOR.

**O.M. 49/18-BIS
ACTA DE FALLO**

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 49/18-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:30 (trece treinta) horas del día 29 (veintinueve) de noviembre del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 16 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública OM.49/18-BIS, relativa al suministro e instalación de llantas para vehículos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.
2. Con fecha 26 de noviembre de 2018, se realizó la presentación y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibieron para revisión detallada de las propuestas de los siguientes participantes:
 - **DILLADELCU, S.A. DE C.V.**
 - **MULTILLANTAS CHÁVEZ, S.A. DE C.V.**
 - **PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**
3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa, Proveedora Municipal se presentó el Dictamen emitido por la Proveedora Municipal, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

4. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen emitido por la Proveeduría Municipal, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

1. MULTILLANTAS CHAVEZ, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3,

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 2** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 6 y 14 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que de las Fichas técnicas de cada uno de los bienes que oferte en donde se acreditan las especificaciones técnicas solicitadas, la marca del artículo ofertado y la tecnología de las llantas propuestas en el entendido que bajo ninguna circunstancia se deberá ofertar bienes cuya tecnología sea de origen del país: China, se presentan en un idioma distinto al español, omitiendo acompañarse de una traducción simple al español, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 6. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LA PROPUESTA, que a la letra dice: "La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA 3** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 14 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que en el concepto 2 la convocante solicita una capacidad de 12 capas, ahora bien, el participante en el anexo técnico manifiesta que el bien ofertado cumple con dicha característica, sin embargo de la ficha técnica presentada para la llanta ofertada, se desprende que la llanta cuenta con una capacidad de 14 capas, por lo tanto existe discrepancia entre el bien ofertado y la ficha técnica presentada, lo anterior, en relación con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, numeral 17, que a la letra dice: "Fichas técnicas de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, la marca del artículo ofertado y la tecnología de las llantas propuestas en el entendido que bajo ninguna circunstancia se deberá ofertar bienes cuya tecnología sea de origen del país: China."

PROPUESTAS SOLVENTES

1. MULTILLANTAS CHAVEZ, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 3.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**. toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 7 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases que rigen ésta licitación pública.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **PARTIDAS 1, 2 y 3**.

2. DILLADELCU, S.A DE C.V

Participa en la partida 1.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**. toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 7 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases que rigen ésta licitación pública.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**

3. PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Participa en las partida 1

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**. toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 7 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases que rigen ésta licitación pública.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 1**.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudica el siguiente contrato:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa al "Suministro e instalación de llantas nuevas para pick up", a favor de **DILLADELCU, S.A. DE C.V.** para un contrato abierto, según los siguientes costos unitarios:

CONCEPTO	UDM	MEDIDA	CAPACIDAD	DISEÑO DE LLANTA	MARCAS	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	PIEZA	31 X 10.5 R15	6 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA	LLANTAS TIPO UNIROYAL, GOODYEAR, BFGOODRICH,	\$2,360.00
2	PIEZA	265/75 R16	MINIMO 10 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA		\$2,150.00

3	PIEZA	245/75 R16	10 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA	MICHELIN, FIRESTONE, GENERAL TORNER, CONTINENTAL, PIRELL, EUZKADI, GRABBER, BARUM, YOKOHAMA O SIMILARES EN CALIDAD	\$2,000.00
4	PIEZA	275/55 R20	6 CAPAS	HT CARRETERA		\$2,025.00
5	PIEZA	265/70 R17	MINIMO 10 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA		\$2,200.00
6	PIEZA	235/75 R15	6 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA		\$1,300.00
7	PIEZA	27/8.5 R14	MINIMO 6 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA		\$1,400.00
8	PIEZA	195/70 R15C	8 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA		\$1,450.00
9	PIEZA	7.50-16	10 CAPAS	SELLOMATICA		\$1,708.00
10	PIEZA	235/80 R17	MINIMO 8 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA		\$2,100.00
11	PIEZA	225/70 R14	MINIMO 4 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA		\$1,200.00
12	PIEZA	245/70 R17	MINIMO 8 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA		\$1,745.00
13	PIEZA	225/75 R16	6 CAPAS	TIPO CARRETERA		\$1,660.00
14	PIEZA	LT 245/75 R17	10 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA		\$3,100.00
15	PIEZA	P 265/65 R17	6 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA		\$1,738.00

La **partida 2** relativa al "Suministro e instalación de llantas nuevas para motocicletas", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La **partida 3** relativa al "Suministro e instalación de llantas nuevas para maquinaria pesada", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 03 de diciembre de 2018 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y término



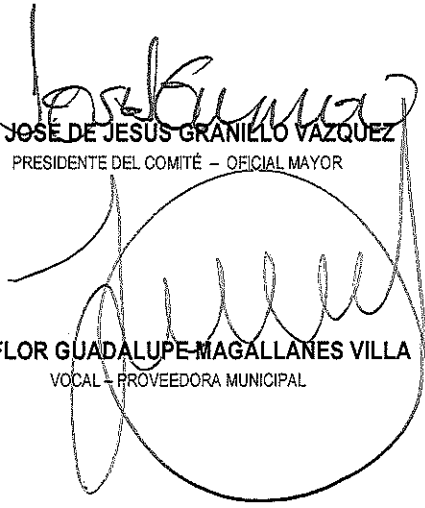
señalado. Así mismo se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocara un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de cuando menos el 10% del monto máximo de las partidas en las que participe, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - OFICIAL MAYOR

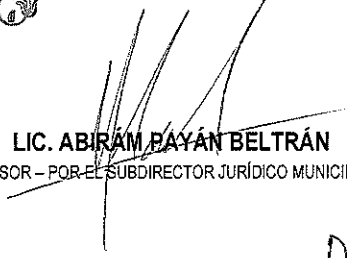

LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
VOCAL - PROVEEDORA MUNICIPAL


LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO


LIC. FERNANDO ARTURO MARTÍNEZ TRUJILLO
INVITADO - POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021


LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL


LIC. JULISSA BECKER NEVÁREZ
SECRETARIO TÉCNICO – ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR


LIC. PATRICIA DEL VAL FERNÁNDEZ
INVITADA – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
DILLADELCU, S.A. DE C.V.		
MULTILLANTAS CHAVEZ, S.A. DE C.V.	Ramon Bacerza G	
PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Hugo Portillo Gtz	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M.49/18-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2018

